

DECRETO ALC. Nº 1800/6398/ PEÑALOLEN, 21.09.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 502 de fecha 28.06.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 06.07.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTORGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

PROVISORIA POR SEIS MESES (2DO. PERIODO)

GIRO SOLICITADO: FARMACIA, PERFUMERIA, ARTICULOS

PAQUETERIA, RECARGAS TELEFONICAS

PERIODO AUTORIZADO DESDE 27.06.2012 AL 26.12.2012.

DIRECCION: CALLE RIO CLARO Nº 1450 LOCAL 5.

NOMBRE: SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA CEGE LTDA.

2.-EFECTÚESE por la Dirección de Administración y Finanzas el en rolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ARIA MARINA ROMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL

TOIRECTOR DIRECTOR DI

Se Transport

DE